



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.182.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y diez minutos del día doce de julio de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el día treinta de junio de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0182, realizada por **XX**, actuando en su calidad de Secretaria de Organización de la Junta Directiva General de Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), mediante la cual solicita información relativa a fotocopia certificada del expediente completo generado a partir de nota de referencia PRE-013/16 remitida en el mes de enero por la presidenta del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), mediante la cual solicito al Ministerio de Hacienda la creación de 17 plazas y la obtención de su correspondiente cobertura.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0182 por medio electrónico el cuatro de julio del presente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

En fecha doce de julio de los corrientes, la referida Dirección General envió copia certificadas y de versión pública del expediente solicitado generado a partir de nota de referencia PRE-013/16 remitida en el mes de enero por la presidenta del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), mediante la cual solicito al Ministerio de Hacienda la creación de 17 plazas y la obtención de su correspondiente cobertura presupuestaria, conteniendo copia de la siguiente documentación: nota de fecha trece de abril de dos mil dieciséis emitida por el Viceministro de Hacienda; nota de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis de referencia PRE-013/16 firmada por la presidenta del FISDL; ANEXO UNO: nota de fecha ocho de septiembre de 2015 con referencia PRE-383/2015; ANEXO DOS: nota de fecha diecisiete de diciembre de 2015 con referencia PRE-526/15; ANEXO TRES: copia de diario oficial de fecha 27 de octubre de 2015 tomo 409, numero 197 el cual corresponde a las paginas 1, 153 a la 168; ANEXO CUATRO: versión publica del informe de visita del Departamento de Industria y Comercio, de la Dirección General de Inspección de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha siete de enero de dos mil

dieciséis, la cual consta de dos hojas; ANEXO CINCO; resumen de plazas a solicitar Unidad presupuestaria 02 "Gestión de Programas y Proyectos" y línea de trabajo 01 "Gestión de Programas y Proyectos" elaborada por el Departamento de Gestión de Talento Humano del FISDL; versión Pública de correo electrónico de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis; resumen de plazas solicitadas de recursos GOES Presupuesto Fondo General 2016, Unidad presupuestaria 02 Gestión de Programas y Proyectos, y listado de consultores contratados en el 2016, departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 30, 66, 70 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) e inciso final y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a **XX** a copias certificadas y a copias en versión de la información provista por la Dirección General del Presupuesto y que está detallada en el considerando II de la presente resolución; **II) ACLÁRESE** a la referida peticionaria: **a)** Que la información a la cual se concede acceso deberá ser retirada personalmente o por la persona que designe, la cual deberá estar debidamente facultada para recibir la documentación, ya sea mediante poder o autorización realizada ante notario, en la Unidad de Acceso a la Información Pública ubicada en el Boulevard Los Héroes, primera planta del Edificio anexo a la Secretaria de Estado de este Ministerio; y **c)** Que previo a la entrega de la información deberá cancelar en la Unidad de Acceso a la Información Pública la cantidad de noventa y nueve centavos de dólar (\$0.99), en concepto de reproducción de la información, de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 58 del Reglamento de la Ley; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información, y déjese constancia en el expediente respectivo.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

R. Escobar

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.